

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**ALPEDRETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por prestación de servicios de carácter cultural: Escuela de Música y Danza, talleres Centro Cultural y entradas a actos culturales y artísticos del Centro Cultural, declarando definitivamente aprobada la modificación, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública.

3.1. Talleres Centro Cultural:

3.1.3. Bonificaciones.—Añadir:

“Punto e) Se establece una bonificación del 40 por 100 sobre el precio público en clases colectivas para los usuarios que sean empleados del Ayuntamiento de Alpedrete”.

3.2. Escuela de Música y Danza:

3.2.3. Bonificaciones.—Añadir:

“Punto f) Se establece una bonificación del 40 por 100 sobre el precio público en clases colectivas para los usuarios que sean empleados del Ayuntamiento de Alpedrete.

Punto g) Se bonificará con el importe de un recibo, previa aprobación por el órgano competente, a aquellos alumnos del Centro Cultural pertenecientes a agrupaciones o clases grupales que realicen actuaciones públicas en fiestas locales que impliquen razones culturales, motivos económicos o cualesquiera de interés público que justifiquen la aplicación de la bonificación”.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime conveniente.

En Alpedrete, a 11 de noviembre de 2013.—La alcaldesa (firmado).

(03/36.700/13)

